

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DISTRIBUIDORA DE VIVERES LA CUCHUELA, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-309606298-7, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/09060-09-737 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/09061-03-738. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2020 Y 2021 y periodos fiscales desde Enero 2020 hasta Diciembre 2020, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
Fondo ISLR: 2020 Y 2021	Bs. 6.552,22.
IVA: Desde Enero 2020 Hasta Diciembre 2020	Bs. 30,07

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EL RENACER DE LOS VIVERES, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31467680-6, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00327-03-232 de fecha 05 de FEBRERO de 2024, correspondiente al resultado de la Fiscalización Fondo IVA, para los periodos fiscales Desde Enero 2019 Hasta Diciembre 2019. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo(s) Fiscal(es)	Monto de la Sanción
IVA: Desde Enero 2019 Hasta Diciembre 2019	5.400,00

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO GHERSY Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-30016962-6, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de reparo (s) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/03205-03-1779 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/03206-03-1780. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de las presentes actas, para que proceda a realizar las sustitutas de ISLR y de IVA correspondientes para los ejercicios fiscales 2018 y los periodos fiscales desde Enero 2018 hasta Diciembre 2018, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
IVA: Desde Enero 2018 Hasta Diciembre 2018.	Bs. 70.758,00
Fondo ISLR: 2018	Bs. 11.793,00

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024  
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al **IMPORTADORA GRAN ROQUE, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J297919287, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01593/08/495. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto del acta de Reparación
IVA DESDE ENERO 2018 HASTA DICIEMBRE 2019	21.600,00

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CAR AUDIO SYSTEM, C.A.** inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-294195156, a la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a emitir Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/00244-03/04008, asimismo; esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada acta de reparo, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emana el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogados o profesionales afines al área tributaria ya que la falta de asistencia ocasionara forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación. Correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de IVA para los periodos fiscales DESDE ENERO 2017 HASTA ENERO 2019, que generó una multa a pagar de Bs. 143.244,00

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 240 al 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, para el ejercicio fiscal investigado.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020 y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto **CONSTRUCCIONES MD 1407 C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal J-412417398, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01925-05-739, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, respectivamente, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888